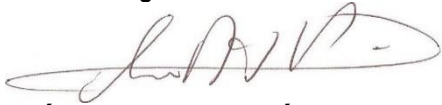


INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez este proceso terminado por pago total de la obligación mediante auto del 22 de marzo de 2018, con solicitud de entrega de dineros por parte demandante. Informo que en dicho proveído, se dispuso el fraccionamiento del título judicial No. 431640000102070 por valor de \$300.724.00 así: \$213.912.96 para ser entregados a Inés Herrera Basallo demandante, y \$86.811.04 para entregar a William Hidalgo Rodríguez demandado. Desde el 13/04/2018 fue autorizado el pago de \$213.912,96 a favor de la demandante, tal como se puede visualizar en consulta por la plataforma de Depósitos Judiciales, haciendo el filtro con documento de identificación (c.c.) de la demandante.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 23 de marzo de 2021



**LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO**  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo solicitado por la demandante en el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Inés Herrera Basallo, quien actúa en representación de los menores Mónica Viviana y Juan Esteban Hidalgo Herrera, en contra del señor Wilmar Hidalgo Rodríguez, es del caso recordarle que el título N° 431640000102070 por valor de \$300.724,00 fue objeto de fraccionamiento, así: \$213.912.96 para ser entregados a Inés Herrera Basallo y \$86.811.04 para William Hidalgo Rodríguez demandado; el pago de dichos valores fue autorizado el día 13 de abril de 2018, tal como se puede visualizar en consulta por la plataforma de Depósitos Judiciales, haciendo el filtro con documento de identificación (c.c.) de la demandante.

### **NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**

**JUEZ**